



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se procede a la rectificación de error material en la Resolución de 9 de mayo de 2016 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2017 en la Comunidad del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 115, de 19 de mayo de 2016.

Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 9 de mayo de 2016, se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2017 en la comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 115 de 19 de mayo de 2016.

Visto el escrito, de fecha de entrada en la Administración del Principado de Asturias el 4 de enero de 2017, presentado por el Ayuntamiento de Caso, en el que, advertido error en la fijación del día 8 de octubre de 2017 como día de Fiesta Local, Concurso-Exposición de ganados, al coincidir la misma en domingo, que había sido aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2016, comunican rectificación del calendario de fiestas Locales en dicho Municipio, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016 y declarando como días de Fiestas Locales en el Municipio de Caso para el año 2017 los días 28 de febrero, martes de Carnaval y 9 de octubre, Feria Anual de Ganado.

Considerando que en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 64/2015 de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 191 de 18 de agosto de 2015), por la que se delegan competencias, siendo el órgano competente para resolver el titular de la Dirección General de Trabajo, y que, de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente,

RESUELVO

Rectificar la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de fecha 9 de mayo de 2016, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2017 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOPA n.º 115 de 19 de mayo de 2016, en el sentido de:

Donde dice:

CASO	28 de febrero	Martes de Carnaval
	8 de octubre	Concurso-Exposición de Ganado

Debe decir:

CASO	28 de febrero	Martes de Carnaval
	9 de octubre	Feria Anual de Ganado

Oviedo, a 10 de enero de 2017.—El Director General de Trabajo (P.D. Res. de 14 de agosto de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo; BOPA n.º 191, de 18 de agosto).—Cód. 2017-00249.